Nota DNC N° 12374 /2020

Asunción, 7 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376575
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN 08/2020 Insumos para perforación, Herramientas, Motobombas y Accesorios, Fluidos y Lubricantes para Maquinas de Pozo Artesiano
Entidad	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que conforme establece la Resolución SET Nº 51 la presentación de los eeff fueron prorrogados hasta el mes de julio, por lo que solicitar balances del ejercicio 2019 podría limitar la participación de oferentes

2. Considerando que la convocante expone en la Sección de Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera lo siguiente "***Las cotizaciones requeridas en forma impresa, deberá así mismo presentar en un dispositivo de almacenamiento (Pen Drive), en formato Excel (Lista de precios descargado del SICP), para el momento del Acto de Apertura de Sobres*.**" solicitamos aclarar que la presentación del soporte es de carácter formal

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: djvera